



RESOLUCIÓN Nº 14 /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACION, DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS "CENTURIA", CORRESPONDIENTE A LA COHORTE DEL AÑO 2021.

Asunción, 20 de enero del 2.021.

VISTO: La necesidad de aprobar el reglamento de evaluación, de la sede Central de Asunción, Departamento Capital, año 2.021.

CONSIDERANDO: QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: *"La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria"*;

QUE, Ley Nº 2947/2006 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA", habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de Ingeniería Comercial.

QUE, El Estatuto Social, establece el reglamento de evaluación, del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA" creada por Ley Nº 2947/2006.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA" creada por Ley Nº 2947/2006.

QUE, por mayoría de votos del Consejo Superior ha dictaminado la necesidad de implementar el reglamento de evaluación, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento Institucional del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA".

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS "CENTURIA" CREADA POR LEY Nº 2947/2006;

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR el REGLAMENTO DE EVALUACION, del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA".

Artículo 2. DISPONER de la aprobación del REGLAMENTO DE EVALUACION, para orientar las acciones y decisiones de la Institución en función de su misión y visión a lo largo, conforme a lo establecido por el Estatuto de la Institución y aquellas emanadas por el Consejo Superior Ejecutivo.

Artículo 3. ESTABLECER la aprobación del REGLAMENTO DE EVALUACION.

Artículo 4. COMUNICAR a quienes corresponda para su cumplimiento y archivar.

Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General C.S.



Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Pdte. del Consejo Ejecutivo

Dr. Luz María Benegas Agüero
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo



CENTURIA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES
Y ADMINISTRATIVAS CREADO POR LEY DE LA NACIÓN
Nº 2947

VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO

RESUMEN

Este manual de procedimientos evaluativos presenta los condicionamientos en el marco de la promoción de estudiantes de Grado del INSTITUTO SUPERIOR CENTURIA

En los diferentes apartados plantea la lista de capacidades por carrera y módulo, siguiendo el modelo del MERCOSUR y atendiendo a los requerimientos actuales, en el área que corresponde.

Para el nivel de Grado, como para el nivel de Post Grado, la exigencia establecida es del 70% para la obtención de la calificación mínima 2 (dos), constituyendo el logro del 70% de indicadores referidos a la parte teórica y el 100% referido a indicadores de la parte práctica.

La calificación del estudiante se realizará por disciplina desarrollada.

El periodo ordinario se establece en forma semestral, por cada disciplina desarrollada, donde se valoran los aprendizajes a través de instrumentos variados de verificación en dos pruebas parciales y una evaluación final, aplicando test objetivos.



VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO **PRESENTACIÓN**

Como expresa Zabalza: "La evaluación se ha convertido, dentro de los que suelen ser los modelos de enseñanza, en una auténtica palestra de confrontación tanto ideológica como técnica. En ella se concentran, para algunos, todos "diablos" de lo educativo: es represiva, es un instrumento de poder, aliena al alumno, es memorística, refleja un estilo conservador y autoritario de enseñar, provoca efectos muy negativos en la persona y desarrollo intelectual de los niños, etc."

"Para otros, la evaluación es la pieza clave del sistema instructivo. Sin ella, los profesores no podrían mantener el orden en la clase, ni valorar los resultados de los procesos instructivos, ni calificar a los alumnos, etc."

¿Nos podríamos preguntar cuál es nuestro sentir ante la práctica de la evaluación? Podemos dejarnos influenciar por la idea ampliamente difundida de que el profesor que evalúa es un profesor conservador, retrógrado, autoritario y anclado en formas ya superadas de enseñar. Sin embargo, quisiéramos defender aquí que para ser profesor a la altura de los tiempos, capaz de responder adecuadamente a las necesidades que le plantea la escuela, e inquieto en el plano profesional, tiene que ser capaz de hacer buenas evaluaciones y disponer de un amplio repertorio de técnicas para efectuarlas.

El debate, necesario y oportuno en la actualidad, no se debiera centrar en evaluar o no evaluar, sino en cómo lograr una buena práctica evaluativa, cuál es el tipo de evaluación más adecuado para cada situación didáctica específica, qué clase de técnicas son las más válidas, cómo responder a las condiciones de tipo técnico y de tipo pedagógico que los diferentes diseños curriculares plantean a la evaluación, etc.

Otra forma de responder a la pregunta es reflexionando sobre nuestras propias ideas sobre el tema. ¿Cuál es el concepto que nosotros tenemos de la evaluación? Si preguntamos a distintos docentes ¿qué es evaluar?, las respuestas serán muy variadas: juzgar, comprobar, medir, verificar, tomar pruebas, calificación, procesos, decisiones, examen, diagnóstico, mejora, etc. La evaluación es una de esas palabras que puede tener muchos significados y que parece querer decir algo distinto para cada persona.

Cada una de esas respuestas refleja nuestras ideas sobre el tema, nuestra concepción de qué es evaluar y de qué sentido tiene la evaluación en nuestra tarea. Estas ideas se fueron construyendo a lo largo de nuestra experiencia como formador de personas que atenderán las necesidades de otras, sobre la base de los conceptos teóricos que aprendimos cuando nos formamos como profesionales y como docentes y desde nuestra práctica, en el campo profesional que corresponda aplicar.



VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO

Estas ideas sobre qué es evaluar, no son aisladas, sino que se sustentan, en forma explícita o implícita, en otras concepciones básicas, por ejemplo, qué es enseñar, cuál es el papel de una escuela, cuál es el rol del docente, cómo aprenden los alumnos, etc.

Finalmente, podemos responder a la pregunta qué es evaluar, desde el punto de vista teórico. Si analizamos la bibliografía sobre el tema veremos que también presenta variedad de definiciones, algunas difieren en aspectos menores, otras en aspectos sustanciales. Por ejemplo, algunas identifican evaluación con investigación; otras sostienen que evaluar es comparar objetivos con resultados y otras proponen una conceptualización más amplia y la integran al proceso de mejora continua.

Partiendo de esta perspectiva y analizando el concepto de evaluar, consideramos pertinente atender las metas del Sistema Educativo Nacional y de las establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, a fin de dar respuestas válidas a los requerimientos actuales de formación técnica profesional y de grado, eficiente y funcional.

La implementación de la Reforma Educativa en el Sistema Educativo Nacional propende que los propios estudiantes construyan su aprendizaje a través de técnicas de evaluación participativas, dinámicas, en las que el alumno protagonista tenga la oportunidad de analizar, deducir, reflexionar, plantear, razonar, y expresarse con el fin de llegar a la metacognición, por ende, propiciar un espacio de aprendizaje significativo. Este mismo proceso de cambio se establece a nivel de Educación Superior, atendiendo las necesidades que demandan formar parte de una comunidad globalizadora y con miras a la transformación social, en base a la idea de ir mejorando nuestro nivel de formación de profesionales universitarios.

En este contexto, el INSTITUTO SUPERIOR CENTURIA, a través de sus distintas carreras, presenta a la comunidad educativa este manual que contiene los procedimientos a ser aplicados en la valoración de los aprendizajes de los estudiantes de la carrera de Grado y Post grado, atendiendo las que están aprobadas por el Consejo Superior Ejecutivo de la institución y habilitadas por el CONES. Este documento es el producto de la búsqueda de un sistema de evaluación compatible con la realidad y con las necesidades actuales en el sector, pero al mismo tiempo aliente a mejoras, a cambios en las prácticas pedagógicas y evaluativas tradicionales.



VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO **CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

La presente normativa establece condicionamientos especiales respecto de las contempladas en el Reglamento Interno de la Institución.

Competencias y Capacidades a ser evidenciadas

En las carreras de Grado se valorará por disciplina, en tiempo semestral. Cada disciplina tendrá una duración determinada en horas (Ver Anexo de Plan de Estudio).

En todas las carreras, además de valorar las capacidades en forma teórica, se tendrá una consideración del 100% de las clases prácticas (pasantía profesional, laboratorio, actividades de extensión, otros).

A las valoraciones de las capacidades establecidas por disciplinas se le adjuntan capacidades institucionales expresadas en el PA, éstas tienen un nivel de logro del 100%, atendiendo la filosofía institucional, con proyección a la formación de calidad.

1- Evidencia y Estimación de los aprendizajes

Para obtener datos en el proceso de valoración se aplicarán diversos instrumentos evaluativos, en diferentes momentos y situaciones, a fin de estimar el logro de las capacidades.

Con base a las capacidades a ser logradas por los estudiantes, los docentes elaborarán los indicadores de logros y seleccionarán los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Cada estudiante deberá estar informado de los indicadores de logros de los diversos instrumentos evaluativos a ser utilizados en el proceso de valoración de sus aprendizajes.

Los indicadores de logros deben ser claros, específicos, válidos y representativos, para que cumplan con su función de facilitar la valoración de las capacidades establecidas en las diferentes disciplinas que componen la malla curricular.

2- El campo de práctica como estrategia de evaluación de los aprendizajes.

Se reconoce que el Campo de Práctica incluye procedimientos que logran integrar la mayor cantidad de competencias a ser demostradas por los estudiantes. El Campo de Práctica será ejecutado para evaluar las competencias generales desarrolladas por el estudiante de cada carrera. Estas competencias se referirán a los contenidos teóricos específicos de la profesión, atendiendo los avances científicos en el área y los nuevos conceptos observados a través de la experiencia in situ. Su nivel de exigencia en todas las carreras es del 100%, considerando además el cumplimiento de normativas establecidas en el Reglamento de Práctica Profesional y Pasantías Supervisadas.



VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO

3- Escala de calificación

El nivel de aprendizaje de los estudiantes se expresa por medio de una escala numérica de calificación del 1 (uno) al 5 (cinco).

Por cada indicador logrado se otorga un punto. El puntaje general resulta de la suma del total de indicadores establecidos, sobre el cual se confecciona la escala de calificación. La calificación numérica se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$(LS-LI+1)÷4$$

El Límite Superior (LS) constituye el puntaje general que se obtiene mediante la sumatoria de los indicadores que hacen referencia a las capacidades desarrolladas.

El Límite Inferior (LI) se obtiene de la resultante del nivel de exigencia del 70% de los indicadores referidos a capacidades teóricas y 100% referidos a capacidades prácticas.

Se divide entre 4 porque los puntajes deben ser distribuidos para cuatro notas: 2, 3, 4 y 5

4- Tratamiento de la calificación en los periodos de valoración sumativa

La evaluación sumativa se realizará en los periodos ordinario, complementario y extraordinario.

5.1- En el periodo ordinario

Se organiza en semestres con una duración establecida en horas.

Las capacidades establecidas en cada disciplina se evaluarán a través de, dos evaluaciones parciales que tiene un peso del 40% sobre la calificación final; y una evaluación final, cuyo peso es del 50% de la calificación final. Las evaluaciones parciales y finales serán suministradas aplicando diferentes instrumentos de evaluación, incluyendo las prácticas de laboratorio y actividades afines, que el docente disponga. El puntaje final siempre tendrá un total de 100 puntos por asignatura. El 10% del peso sumativo se asignará a la asistencia, que responderá al 75% del total de días de clase desarrollada.

Para acceder a la evaluación final el estudiante debe obtener la calificación mínima 2 (dos) en las valoraciones parciales, considerándose ésta como Promedio Parcial o licencia para la evaluación final.

El periodo ordinario tendrá una dos llamadas para el estudiante, calendarizado a partir de la culminación del semestre.

El estudiante se promociona con la calificación mínima 2 (dos).



VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO

5.2- Recuperatorios de exámenes parciales

El estudiante tendrá derecho a solicitar un examen de regularización de una de las pruebas parciales y finales que contengan el semestre, previa renuncia al puntaje obtenido en la misma, en caso de haber sido examinado. Esta solicitud solamente tendrá validez dentro de los plazos establecidos por la Secretaría Académica. También tendrá derecho a ser examinado el estudiante que haya estado ausente en el día de la prueba. Este examen tendrá un arancel dispuesto por la administración.

5.3- En el periodo complementario

El estudiante que haya reprobado durante el periodo ordinario tendrá derecho a ser examinado en el periodo complementario. Se considerarán ausencias y aplazos.

El estudiante perderá todo puntaje acumulado al acceder a este periodo, el cual tendrá dos llamadas, con intervalos de un mes cada uno.

Este periodo estará calendarizado posterior al ordinario y tendrá un arancel dispuesto por la Administración.

5.4- Periodo Extraordinario

El estudiante que no aprobase los periodos ordinario y complementario, tendrá un semestre para solicitar un examen extraordinario. El pedido se hará por escrito a la Coordinación de Carrera, donde especificará la carrera, el curso, el semestre y la asignatura.

El estudiante podrá acceder a este periodo, previo pago de arancel establecido por la Administración.

La Coordinación de Carrera podrá disponer, excepcionalmente, evaluaciones adicionales en casos que considere especialmente calificados.

5- Repitencia

El estudiante que no cumpla con los criterios de promoción establecidos en el periodo ordinario, complementario y extraordinario, repetirá la asignatura reprobada.

6- Casos Especiales

Los casos especiales no contemplados en este manual serán tratados y resueltos por el Consejo Superior Ejecutivo de la Institución.

ASISTENCIA Y JUSTIFICACIONES

Las exigencias de asistencia serán de 75% en las cátedras y de 100% en las actividades obligatorias especificadas en cada uno de los programas de asignatura, tales como laboratorios,



VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO

seminarios, talleres, trabajos prácticos, visitas a terreno, actividades de extensión y otras, siempre que se señalen expresamente.

Las actividades que exijan un 100% de asistencia, contemplarán la posibilidad de hasta un 10% de inasistencias con justificación aceptada por la Dirección General Académica. Un mayor porcentaje de inasistencias, aun cuando estén justificadas, implicará la reprobación de la asignatura.

La inasistencia a una actividad de asistencia obligatoria deberá ser comunicada y justificada por escrito a la Secretaría Académica dentro del plazo de 3 días contados desde la fecha de inasistencia. Siempre se deberá acompañar con un documento que acredite la causa de la inasistencia. Tratándose de presentación de licencias médicas, éstas deberán incluir timbrado o membrete del establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá dar aviso de la inasistencia, a la Coordinación de Carrera respectiva, dentro de las 24 horas siguientes de producida.

La inasistencia a un evento de evaluación determinará la calificación con nota 1,0 a dicho evento, sin perjuicio de los efectos de la rendición de las evaluaciones recuperativas a los que el alumno tenga derecho, según los artículos precedentes.

La institución prevé un Régimen Especial de Asistencia para los casos en que el estudiante necesite ausentarse por motivos laborales.